

NUEVA CONVOCATORIA



Extracto de Convocatoria de subvenciones a ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes. Línea E) Programas de intervención social con inmigrantes

Estado: Cerrada

Referencia: 675061

Objeto de la convocatoria:

Subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Jaén de menos de 20.000 habitantes para solicitar subvenciones en materia de Igualdad y Bienestar Social, en régimen de concurrencia no competitiva, para la siguiente línea de actuación:

E) Programas de Intervención Social con Inmigrantes.

Publicación oficial: 10/02/2023

Fecha inicio convocatoria: 13/02/2023

Fecha fin convocatoria: 13/03/2023

Tipo de ayuda: Subvención

Financiación: OTRO

Presupuesto: 110.000 euros

Organismo gestor: Diputación Provincial de Jaén

Procedimiento de concesión: Concurrencia no competitiva

Ámbito geográfico: Jaén

Beneficiarios:

Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Jaén

Cuantía de la ayuda:

Actividades subvencionables:

Los gastos deberán encajar con el objeto de la convocatoria que se recoge en el artículo 1 de las bases, contemplándose la financiación de los siguientes gastos en el caso de la celebración de conferencias jornadas o

NUEVA CONVOCATORIA



congresos, que en cualquier caso estarán sujetos a las retenciones legales correspondientes

- Gastos de retribución a ponentes o monitores/as, como máximo, 60 euros brutos por sesión de una hora.
 - Indemnización por dietas de alojamiento y manutención de ponentes o monitores/as;
 - Indemnizaciones por gastos de viaje de ponentes o monitores/as, se indemnizarán por el importe del billete o pasaje utilizado, en transporte público, y por el importe de la factura de taxis hasta un máximo de 90 km. Para la acreditación de los gastos de viajes de ponentes o monitores/as en transporte público, así como de sus gastos de alojamiento y manutención, será necesario presentar en todo caso factura o factura simplificada al efecto.
- Si los ponentes o monitores/as son profesionales, deberán presentar factura (debiendo consignarse el 15 %, como porcentaje de retención del IRPF).

Los gastos en material fungible que tengan la consideración de coste directo y se encuentren reflejados en el presupuesto no superarán el 15 % del presupuesto.

Requisitos:

No podrán ser objeto de subvención aquellas solicitudes en la que no conste el Informe Técnico de Viabilidad (Anexo III) favorable de la actuación a subvencionar de la Dirección del Centro de Servicios Sociales Comunitarios.

Solicitud:

<https://sede.dipujaen.es/AyudaSubvenciones>

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/675061>

Extracto bases de la convocatoria:

<https://bop.dipujaen.es/descargarws.dip?fechaBoletin=2023-02-10&numeroEdicto=680&ejercicioBop=2023&tipo=bop&anioExpedienteEdicto=2023>

Bases de la convocatoria:

<https://bop.dipujaen.es/descargarws.dip?fechaBoletin=2023-02-10&numeroEdicto=692&ejercicioBop=2023&tipo=bop&anioExpedienteEdicto=2023>